

Licencia con goce de remuneraciones por paternidad.

El profesor nombrado y contratado, tiene derecho a la licencia y el plazo se computa desde la fecha que el profesor indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del hijo(a) y la fecha en que la madre o el hijo(a) sean dados de alta médica, y son de 10 días calendarios consecutivos.

REQUISITOS

1. FUT, la solicitud deberá ser llenada y firmada en original por el usuario.
2. Oficio del Director de la I.E. remitiendo la licencia.
3. Copia de partida de nacimiento o acta de nacimiento del niño o DNI del menor (indispensable).
4. Copia del DNI del solicitante
5. Boleta de pago